

Toda en Dia hasta que con fecho de ayto Cumpli
do con lo que se manda en su Magestad y las Ciudades
Villas y Lugares y lo que han de pagar es como se sigue
La D. de Segun. De la M. de

Yo en Navarra en la Torre de Subo mil Setecientos, Cien
y siete Quete años = Don Vicente Correa y Calamancha
Por Mandado de su Magestad Juan Antonio Cano
Visto el Despacho que se refiere a la D. de Segun
Don Joseph Carrino munon alferax mayor de espaldas
y alcaide ordinario de su Magestad en su Obispo
noble Mando se que Cumpla y se use y en su Ob
servancia el presente se no saque copia del que se
lleva a la Villa para dar la mejor providencia
que conbinza a lo que en dho Despacho se dice
vino y se le devuelva a el Ciudadano para que
prosigua su viazo lo mando en la Villa de
Segun y Subo Cien y uno de mil Setecientos, Cien
y siete Quete años = Don Alonso Joseph Carr
no Munon = ante mi = Joseph de la Cruz fernandez

